

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

NUEVO BAZTÁN

CONTRATACIÓN

Procedimiento adjudicación autorización demanial para uso común especial normal de salas de la “Casa de Cultura Valmores”, para impartición de enseñanzas no regladas de música.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 1999/2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, las bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras, o pliego de condiciones, están a disposición de los interesados a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en dependencias del Registro General.

Contra las presentes bases los interesados pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nuevo Baztán, a 22 de septiembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(01/15.144/25)

